



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/46/19
15 de octubre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 107 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

Examen de los servicios de traducción e interpretación en todos los idiomas oficiales en la Comisión Económica para África

Nota del Secretario General

INTRODUCCION

1. En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General examinó la cuestión de los servicios de traducción e interpretación en todos los idiomas oficiales en la Comisión Económica para África (CEPA) y aprobó la sección II de la resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990, sobre el tema, por la que:

"1. Expresa su preocupación ante las dificultades que experimenta la Comisión Económica para África, especialmente en el sector de servicios de conferencias;

2. Pide al Secretario General que adopte medidas para revitalizar un programa de capacitación de traductores-redactores de actas resumidas en todos los idiomas oficiales de la Comisión Económica para África y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, acerca de las providencias que haya tomado;

3. Pide también al Secretario General que procure que la calidad de dicho programa de capacitación sea comparable a la de otros programas análogos de capacitación de las Naciones Unidas y que despliegue los mayores esfuerzos para utilizar los locales y los servicios de expertos de la región;

4. Invita al Secretario General a que adopte medidas apropiadas para garantizar la contratación inmediata de los candidatos que, tras haber terminado su capacitación, hayan aprobado el concurso de traductores-redactores de actas resumidas;

5. Pide además al Secretario General que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 formule propuestas para mejorar los servicios de conferencias en la Comisión Económica para África, incluida la posibilidad de contratar personal permanente de interpretación;

6. Decide examinar nuevamente la cuestión de los servicios de conferencias en la Comisión Económica para África en su cuadragésimo sexto período de sesiones, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993."

2. La presente nota, preparada en respuesta a esa resolución, se refiere sucesivamente a los servicios de traducción, los servicios de interpretación y otras cuestiones relativas a los servicios de conferencias.

I. SERVICIOS DE TRADUCCION

3. En una nota presentada por el Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones (A/C.5/45/26) se indicaba, entre otras cosas, que uno de los principales obstáculos para prestar servicios de traducción de buena calidad en la CEPA era la elevada tasa de vacantes de esos servicios. Actualmente, se llenan los puestos de traductores recurriendo a una lista de candidatos que hayan aprobado un concurso en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los concursos se organizan cuando lo justifica el número de vacantes y el número de candidatos disponibles que figuran en la lista en un momento determinado. Los candidatos aprobados son asignados para llenar vacantes en todos los lugares de destino de las Naciones Unidas. Han surgido algunas dificultades para llenar los puestos vacantes de la CEPA. A fin de aliviar tales dificultades, se adoptaron varias medidas, inclusive la contratación de candidatos procedentes de los países de la región de la CEPA. Como consecuencia, al 31 de agosto de 1991 la tasa de vacantes en la Dependencia de Servicios de Traducción de la CEPA era del 33%, frente al 41% en 1990 y al 47% en 1989. Además, también había aumentado el número total de funcionarios del cuadro orgánico de la Dependencia mediante la asignación provisional de traductores de otros lugares de destino.

4. Con el propósito de encontrar una solución más duradera a los problemas de los servicios de traducción en la CEPA, se propone que se restablezca un programa de capacitación de traductores que se asignarían principalmente a la CEPA. El programa se organizaría sobre una base contractual con instituciones africanas de capacitación. Se ofrecería capacitación a cinco personas al año para cada uno de los tres idiomas oficiales de la CEPA, vale decir, árabe, francés e inglés. El programa de estudios abarcaría un período de nueve meses y se orientaría hacia el aprendizaje concreto de técnicas de

traducción y terminología de las Naciones Unidas a fin de permitir a los participantes aprobar el concurso de las Naciones Unidas para traductores-redactores de actas resumidas.

5. Se está realizando un estudio de las instituciones de los países africanos donde se forma a traductores en los idiomas árabe, francés e inglés, con el objeto de seleccionar aquellas que convengan para el programa de capacitación. A fin de 1991, se habría elegido por lo menos a tres instituciones.

6. Se elegiría a los participantes en el programa entre las personas que contaran con un título o constancia equivalente de una universidad o institución análoga y reunieran las mismas condiciones que se exigen a los candidatos al concurso de las Naciones Unidas para traductores-redactores de actas resumidas.

7. A principios de cada año se divulgaría ampliamente en la prensa u otros medios apropiados la posibilidad de participar en el programa, en los Estados miembros de la CEPA y en otros países o centros donde estudien o trabajen nacionales africanos que se especialicen en idiomas o traducción. Se entrevistaría a los candidatos y se efectuarían los trámites de preselección y las pruebas de aptitud a fin de completar la selección de candidatos durante el primer semestre. El curso de capacitación comenzaría en septiembre y continuaría hasta mayo del año siguiente. Al terminar el curso, los pasantes se presentarían al concurso mundial ordinario para traductores-redactores de actas resumidas. Los candidatos que aprobasen el concurso tendrían que desempeñar sus funciones en la CEPA por un período inicial específico.

8. Los gastos relacionados con este programa abarcan pagos a las instituciones por la instrucción, estipendios a los pasantes y gastos de viaje entre el país de origen y el país donde se encuentre la institución seleccionada. Las necesidades estimadas, a valores de 1991, son las siguientes:

a) Gastos de viaje: 2.900 dólares por pasante, es decir, 43.500 dólares anuales;

b) Estipendios: 1.700 dólares por persona al mes, es decir 229.500 dólares anuales;

c) Pagos a las instituciones por la instrucción: 5.500 dólares por alumno, es decir, 82.500 dólares anuales.

9. Estas estimaciones se han utilizado en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, que incluye, en la sección 23, Comisión Económica para África, créditos de 710.700 dólares para revitalizar el programa de capacitación de traductores en la CEPA.

10. El programa de capacitación se iniciaría en 1992, según las pautas esbozadas anteriormente. Es posible que surjan gastos adicionales relacionados con el proceso de selección de los candidatos, vale decir, gastos de viaje y dietas para los candidatos que deban trasladarse de sus países de

origen a Addis Ababa para las entrevistas y pruebas. En tal caso, esos gastos se absorberían en lo posible en el presupuesto general del programa de capacitación para 1992-1993.

II. SERVICIOS DE INTERPRETACION

11. En su nota sobre el tema a la Asamblea General en el cuadragésimo quinto período de sesiones (A/C.5/45/26), el Secretario General propuso a la Asamblea General que, teniendo en cuenta la distribución de las reuniones y conferencias que requieren servicios de interpretación durante el año, la CEPA siguiera recurriendo a los servicios de intérpretes independientes. Se ha examinado nuevamente la cuestión de establecer un equipo permanente de intérpretes en función del costo para la Organización y de su eficacia en cuanto a la atención de las necesidades de la CEPA. Se calcula que la prestación ininterrumpida de servicios requeriría de tres intérpretes (un puesto de P-4 y dos puestos de P-3) para cada uno de los tres idiomas oficiales de la CEPA (árabe, francés e inglés). Los gastos anuales de tres puestos de P-4 y seis puestos de P-3 ascenderían a 680.300 dólares, a valores de 1991. Además, en el presupuesto para los servicios de interpretación habría que tener en cuenta la necesidad de contratar a intérpretes independientes durante los períodos del año de mayor volumen de trabajo. Por ejemplo, suelen requerirse más intérpretes durante el período anterior a la Conferencia de Ministros de la CEPA. Las necesidades se calculan en 150.000 dólares, con lo que los gastos totales de interpretación serían de aproximadamente 800.000 dólares. Frente a ello, en la contratación de intérpretes independientes se gastaron 488.500 dólares en 1988, 494.100 dólares en 1989 y 405.100 dólares en 1990. Asimismo, cabe señalar que la utilización de intérpretes independientes permite a la CEPA flexibilidad en la programación de reuniones de acuerdo con las necesidades cambiantes de la región. En consecuencia, se recomienda que se mantenga el sistema actual de contratar a intérpretes independientes para prestar servicios en las reuniones y conferencias de la CEPA. No obstante, la cuestión seguirá en examen.

III. OTRAS CUESTIONES RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE CONFERENCIAS

12. Se ha realizado un examen de la Sección de Servicios de Conferencias de la CEPA en su totalidad a fin de determinar si se cuenta con el personal y la capacidad tecnológica para atender las necesidades actuales y futuras de la Comisión en materia de servicios de conferencias.

13. Se analizó la plantilla sobre la base de las estadísticas relativas al volumen de trabajo correspondientes al período 1986-1990. Al parecer, es suficiente el número de puestos de traductores, que comprende 16 puestos del cuadro orgánico. Sin embargo, el examen reveló varias deficiencias respecto de la planificación de reuniones y conferencias, el cumplimiento de normas y la calidad y preparación oportuna de la documentación. Tales problemas se deben en parte a que no se han previsto las funciones de edición. La planificación y organización eficaces de las reuniones de la CEPA es imprescindible. La Conferencia de Ministros de la CEPA tiene actualmente 26 conferencias y comités subregionales y sectoriales subsidiarios, que a su

vez cuentan con varios órganos de expertos e intergubernamentales subsidiarios. Todos esos órganos celebran reuniones anuales o bienales, algunas veces fuera de la sede de la CEPA. Se propone encomendar, a partir del 1° de enero de 1992, las funciones de planificación de la Sección de Servicios de Conferencias de la CEPA a un funcionario de la categoría P-5. El puesto se redistribuiría de la secretaría de la CEPA, como se indica en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

14. Se propone también establecer una Dependencia de Edición en la misma Sección de Servicios de Conferencias. El funcionario de categoría P-5 mencionado anteriormente se encargaría de la supervisión de la Dependencia, que incluiría dos puestos de editor, uno de la categoría P-4 y uno de la categoría P-2. Se propone que el puesto de P-4 se establezca a partir del 1° de enero de 1992 como puesto nuevo. El puesto de P-2 se redistribuiría de la secretaría de la CEPA. Tales propuestas figuran en la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

15. Por lo que respecta a la capacidad tecnológica de la CEPA para prestar los servicios de conferencias necesarios, el examen ha indicado que es preciso sustituir el equipo de reproducción anticuado y mejorar el ambiente de la Dependencia de Reproducción. Se ha hecho frente a tales cuestiones en el contexto de la ejecución del proyecto de automatización de la CEPA en 1991. Para fines de 1991, todos los textos originales de documentos y publicaciones se procesarán en microcomputadoras, con lo que se eliminará la necesidad de mecanografiar los textos dos veces y aumentará la calidad y preparación oportuna de la documentación. La presentación gráfica también se efectuará en microcomputadoras (edición electrónica). Conjuntamente con la computadorización de la Sección de Servicios de Conferencias de la CEPA se están modernizando los servicios de reproducción mediante la instalación de equipo moderno. Este plan, destinado a mejorar la calidad y facilitar la presentación oportuna de los documentos y publicaciones de la CEPA, se pondrá plenamente en marcha para fines de 1991. Los fondos conexos se han aprobado en el contexto de las estimaciones revisadas para 1990-1991.

16. La terminación prevista de la construcción del nuevo centro de conferencias de la CEPA aumentará, como se había calculado, el número de reuniones y conferencias que se celebren en Addis Abeba y la demanda conexa de servicios de conferencias. Se mantendrán en examen las necesidades de servicios de conferencias de la CEPA, inclusive la posibilidad de establecer una dependencia permanente de interpretación en la CEPA, a la luz de la demanda general de tales servicios y de la construcción del nuevo centro de conferencias de Addis Abeba.

